

DIARIO OFICIAL 37272 viernes 13 de diciembre de 1985

DECRETO NUMERO 3661 DE 1985

(diciembre11)

por el cual se modifica el artículo 1° del Decreto número 2871 del 26 de noviembre de 1984 referente a la expedición de la Tarjeta Profesional de Médico.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el ordinal 3° del artículo 120 de la Constitución Política,

DECRETA:

Artículo 1° Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1986 el término para solicitar la expedición de la Tarjeta Profesional de Médico a que se refiere el artículo 3° del Decreto 1328 de 1984.

Artículo 2° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 11 de diciembre de 1985.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Salud Pública,

Rafael de Zubiría Gómez.